

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	297
Proceso	Verbal Sumario - Simulación absoluta
Demandante	Yurani Andrea Carvajal Botero y otros
Demandado	María Albertina Mazo de Carvajal y otros
Radicado	05679 40 89 001 2023 00183 00
Decisión	Fija nueva fecha para audiencia – Incorpora – Requiere apoderado demandados

En atención a lo manifestado por el abogado Javier de Jesús Quirama Alzate quien funge como apoderado judicial del demandado Ramón Evelio Carvajal Mazo, quien solicita el aplazamiento de la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijada para llevarse a cabo el día 20 de febrero de 2024, en tanto, su representado se encuentra padeciendo problemas de salud y requiere atención constante en la ciudad de Medellín.

El despacho accede a tal petición y en consecuencia procede a reprogramar la diligencia fijada, en tanto, de la historia clínica oncológica, se observa que el demandado Carvajal Mazo padece del diagnóstico de CA de Hipofaringe, requiriendo continuo control médico.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte demandada con el fin que manifieste si a la señora María Albertina Mazo de Carvajal, le sobreviven herederos. En caso afirmativo informar el nombre de cada uno, datos de localización, en caso de conocerse e incorpora al expediente el registro civil de defunción.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **martes cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Se insta a las partes y demás intervinientes a cumplir las medidas de bioseguridad y acatar en debida forma todas las directrices dadas por el personal del Juzgado.

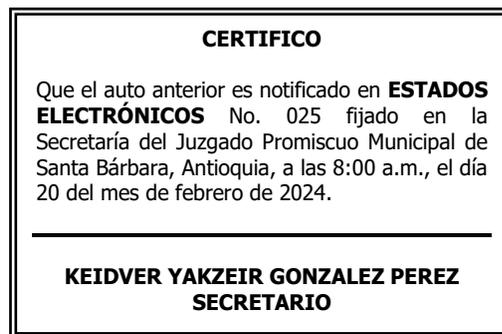
SEGUNDO: La presente providencia se notifica conforme a lo dispuesto por el Artículo 295 del C.G. del P.

TERCERO: Incorpora al expediente registro civil de defunción de la señora María Albertina Mazo de Carvajal.

CUARTO: Requerir al apoderado de la parte demandada con el fin que manifieste si a la señora María Albertina Mazo de Carvajal, le sobreviven herederos. En caso afirmativo informar el nombre de cada uno, datos de localización, en caso de conocerse.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8620f6583145e0845a553aea252e1ecafb9aab4f5f31b0aa200a24bd3fe8b9f**

Documento generado en 19/02/2024 03:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>